



uno de mil ochoc.^{tos} cuarenta y cinco: remido el Ayuntamiento
 cont.^l de la misma, bajo la presidencia de su Ilustre D.
 Alonso Mazon Castellanos Abogado de los Tribunales, a su
 cional, se dio cuenta de la R. Orden de once de Abril
 ultimo, inserta en el Boletín oficial de esta Prov.^l del man-
 tos diez de Mayo pp.^{ta}, enterada de lo prevenido en el
 particular segundo de la citada orden, que previene se
 informe sobre el convento que existe extramuros de esta
 Villa; en su virtud, y conseqüente a las comunicaciones de
 los Il.^l Jefe Sup.^l Político, e Intend.^{te} de Rentas de la Ca-
 pitul, dirigidas a esta Corporacion en cuator y doce del
 actual al mismo objeto, desde luego, y deseando cumplir
 estrictam.^{te} con lo preceptuado por ambas superioridades; AVE-
 da: se proceda a informar a sus señorías por separado,
 como la Iglesia de dicho convento se halla en la situa-
 tion designada a ayuda de Camar.^l por expresa orden de
 dicho J.^l Jefe Sup.^l Político, disputado la mayor parte
 de este vecindario de tan loable beneficio: que en ella
 se venera la Imagen de las Animas; y que con res-
 pecto a la decora.^l del edificio, inco.^{ta} a que no tiene merito
 arquitectónico, ni remedos artísticos, pudiera muy bien de-
 dicarse para cuarteles, Escuelas, o ya p.^l Hospital de
 caridad en razón a ser bastante reducido el que existe
 en esta Poblacion y encontrarse en un estado deplorable

